Expte. N°1100-1038/24.

La Plata,

VISTO el dictamen de Jurado que entiende sobre el llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra *"Astronomía Observacional"*, y

CONSIDERANDO que el Lic. Rodrigo Facundo Haack, obtuvo el primer lugar en el Orden de Méritos aprobado por este Consejo Directivo por unanimidad;

POR ELLO en su sesión del 28 de febrero de 2025, el

CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS Y GEOFÍSICAS
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el orden de méritos establecido por el Jurado que entiende en el presente concurso.

Artículo 2°: DESIGNAR a el **Lic. Rodrigo Facundo Haack (DNI: 39.098.260)**, en el cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra *"Astronomía Observacional"*, siempre que se hubieren cumplimentado los términos administrativos exigibles para acceder al cargo mencionado (art.28 Reg. 3).

Artículo 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación a la Función 3.4 Inciso I Partida Principal 070 del Presupuesto de esta Facultad.

Artículo 4°: Notificar a los concursantes. Comunicar a la Secretaría Administrativa, a la Oficina de Personal, al Departamento de Alumnos, a la Secretaría Académica y al responsable de la cátedra. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°: 01

Firmado digitalmente por: MEZA Amalia Margarita
Decana
Facultad de Cs. Astronómicas y Geofisicas
Fecha y hora: 05.03.2025 13:15:19

NR

Firmado digitalmente por: CHALAR Elfriede
Secretaria de Asuntos Académicos
FCAG - UNLP
Fecha y hora: 05.03.2025 13:04:15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ASTRONÓMICAS
Y GEOFÍSICAS

D I C T A M E N

En la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas (FCAG) de la Universidad Nacional de La Plata, siendo las 16:00 horas del día 19 de diciembre de 2024, se reúne la Comisión Asesora que entiende en el llamado a concurso para proveer un cargo de Ayudante Diplomado con dedicación simple en la cátedra "Astronomía Observacional".

Se encuentran presentes el Dr. Gustavo Baume, el Dr. Roberto Gamen, el Dr. Guillermo Bosch, la Lic. Candela Zerbo y la Srta. Juliana Godoy.

De acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento 3, Art.23, donde se especifica que, en el caso de cargos con dedicación simple, los elementos de juicio que serán considerados deberán seguir el siguiente orden de prioridad: 1ro) Antecedentes Docentes y Prueba de Oposición, 2do) Formación Académica, 3ro) Antecedentes de investigación, extensión, transferencia y laborales, y 4to) Antecedentes de gestión. Adicionalmente, el peso para los Antecedentes Docentes y Prueba de Oposición, deberá ser superior a la tercera parte del total de los antecedentes. Esta Comisión ha decidido asignar sobre el total de los antecedentes los siguientes pesos: 45% a los Antecedentes Docentes y Prueba de Oposición; 29% a la Formación Académica; 24% a los Antecedentes de investigación, extensión, transferencia y laborales; y finalmente 2% a los Antecedentes de gestión. Dado que la cátedra posee un obvio sesgo hacia la observación astronómica, se han ponderado favorablemente aquellos antecedentes con dicha orientación.

En base a lo establecido en la citada reglamentación, esta Comisión ha elaborado el Orden de Mérito que la misma aconseja en base a: 1) las Pruebas de Oposición efectuadas el día 19 de diciembre de 2024 a partir de las 9:30 horas en el Aula H de la FCAG; y 2) los antecedentes presentados por los once (11) inscriptos que constan en el Expte. N°1100-1038/24. Cabe notar que han quedado fuera

del Orden de Mérito para este concurso los postulantes Carla Florencia Coronel, Lucía Ferrari y Joaquín Luis Weiss por no haberse presentado a la Prueba de Oposición.

A continuación se especifican los elementos tenidos en cuenta por la presente Comisión respecto a las correspondientes Pruebas de Oposición: En líneas generales todas las pruebas fueron consideradas Aceptables. En particular, se destacan los siguientes elementos para cada postulante:

- **Orcajo, Santiago:** Plantea y resuelve correctamente dos de los tres items del ejercicio, mientras que el tercer item solo lo deja muy pobremente planteado. Hace un uso del pizarrón de una forma dispersa. Realiza esquemas algo incompletos o confusos.
- **Moreno, Jonathan Alejandro:** Plantea y resuelve correctamente dos de los tres items del ejercicio. El tercer item lo deja pobremente esbozado. Realiza buen uso del pizarrón y esquemas claros. Lleva a cabo un excesivo y disperso contenido teórico.
- **Serrano, Juan Ramón:** Realiza la lectura clara del enunciado del ejercicio. Plantea y resuelve correctamente todos los incisos del ejercicio. Complementa en cada caso con comentarios pertinentes y originales. Hace un muy buen uso del pizarrón y del lenguaje. Los esquemas realizados son sumamente claros y completos.
- **Ruiz Diaz, Matías Agustín:** Plantea y resuelve correctamente todos los incisos del ejercicio. Hace un uso del pizarrón apropiado, aunque con desprolijidades y escritura algo confusa. Los esquemas realizados son muy simples y algo engorrosos.
- **Ansín, Tomás:** Plantea y resuelve correctamente todos los incisos del ejercicio. Los comentarios de los ejercicios son correctos pero limitados. Hace un uso del pizarrón apropiado y los esquemas realizados son correctos.
- **Haack, Rodrigo Facundo:** Realiza la lectura clara del enunciado de cada inciso del ejercicio. Plantea y resuelve correctamente todos los incisos. Complementa en cada caso con comentarios adecuados y poniendolos correctamente en contexto. Lleva a cabo un excelente uso del pizarrón y del lenguaje. Los esquemas realizados son sumamente claros. Realiza una presentación amena dando posibilidades de interacción con el supuesto alumnado.
- **Regna, Tomás Agustín:** Plantea y resuelve correctamente todos los incisos del ejercicio. Realiza comentarios adecuados en cada caso. Hace un buen uso del pizarrón y los esquemas son claros.

- **Giudici Michilini, Federico Nicolás:** Realiza la lectura clara del enunciado del ejercicio. Plantea y resuelve correctamente todos los incisos del ejercicio. Los comentarios en cada caso son acotados pero claros. Hace un uso del pizarrón de una forma dispersa. El lenguaje utilizado es poco preciso en algunos casos. Los esquemas son correctos aunque algo simples.

Por todo lo expuesto, esta Comisión propone el siguiente Orden de Mérito:

1. Haack, Rodrigo Facundo
2. Giudici Michilini, Federico Nicolás
3. Orcajo, Santiago
4. Ansín, Tomás
5. Serrano, Juan Ramón
6. Moreno, Jonathan Alejandro
7. Regna, Tomás Agustín
8. Ruiz Diaz, Matías Agustín

Gustavo Baume Roberto Gamen

Guillermo Bosch Candela Zerbo Juliana Godoy

Asunto: Re: Notificación de dictamen Ay Diplo “Astronomía Observacional”
De: Roberto <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>
Fecha: 27/12/2024, 09:43
Para: "M. Florencia Catacchio" <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>

Estoy de acuerdo con el dictamen.

El vie., 27 dic. 2024 09:38, M. Florencia Catacchio <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar> escribió:

> Buen día
>
> Buen día
>
> En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG, notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy en correspondencia al llamado público, abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de ayudante diplomado con dedicación simple para la cátedra “Astronomía Observacional”
>
> Les solicito que si están de acuerdo con el dictamen, respondan este correo desde su correo institucional para poder demostrar la conformidad.
>
> Les agradezco mucho por el trabajo y el esfuerzo realizado, seguramente el concurso se trate en la reunión de consejo directivo del mes de febrero.
>
> Adjunto el dictamen mencionado.
> Saludos cordiales
>
> Lic. Maria Florencia Catacchio
> Departamento de Concursos FCAGLP
>
> 1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art. 101º, Ordenanza Nº101/72*); reconsideración (*Art. 102º y siguientes de la Ordenanza Nº101/72*) y/o apelación (*Art. 105º, Ordenanza Nº101/72*).
>
> 2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art., 101º, Ordenanza Nº101/72*), Reconsideración (*Art. 102º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72*) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (*Art. 106º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72*).

Asunto: Re: Notificación de dictamen Ay Diplo “Astronomía Observacional”
De: candezerbo@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar
Fecha: 27/12/2024, 10:22
Para: Candela Zerbo <candelazerbo@gmail.com>
CC: "M. Florencia Catacchio" <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>, Gustavo Luis Baume <gbaume@gmail.com>, Gustavo Luis Baume <gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto Gamen <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto <rgamen@gmail.com>, candezerbo@carina.fcaglp.unlp.edu.ar, "Juliana P. Godoy" <jpaulg@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar>, Guillermo Bosch <bosch.guille@gmail.com>, Candela Zerbo <candezerbo@fcaglp.unlp.edu.ar>

Doy mi conformidad al dictamen adjunto.

Saludos,

Candela Zerbo

Candela Zerbo <candelazerbo@gmail.com> escribió:

> Buenos días a todos:
>
> Añado en CC a mi correo institucional para demostrar conformidad.
>
> Saludos cordiales,
>
> Candela Zerbo
>
> El vie, 27 dic 2024 a las 9:38, M. Florencia Catacchio (<concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>) escribió:
>
> > Buen día
> >
> >
> > Buen día
> >
> > En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG, notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy en correspondencia al llamado público, abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de ayudante diplomado con dedicación simple para la cátedra “Astronomía Observacional”
> > Les solicito que si están de acuerdo con el dictamen, respondan este correo desde su correo institucional para poder demostrar la conformidad.
> >
> > Les agradezco mucho por el trabajo y el esfuerzo realizado, seguramente el concurso se trate en la reunión de consejo directivo del mes de febrero.
> >
> > Adjunto el dictamen mencionado.
> > Saludos cordiales
> >
> > Lic. Maria Florencia Catacchio
> > Departamento de Concursos FCAGLP
> >
> >
> >
> > 1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art. 101º, Ordenanza Nº101/72*); reconsideración (*Art. 102º y siguientes de** la Ordenanza Nº**101/72*) y/o apelación (*Art. 105º, Ordenanza Nº101/72*).

2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art., 101º, Ordenanza Nº101/72*), Reconsideración (*Art. 102º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72*) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (*Art. 106º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72*).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (*Art. 109º de** la Ordenanza Nº**101/72*): Aclaratoria (*Art. 101º de la Ordenanza Nº101/72*). Recurso Directo ante la Cámara Federal (*Art. 32º Ley 24.521*).

El plazo de interposición, de los recursos de la *Ordenanza** Nº**101/72*, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituído para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." *(Art. 20º Ordenanza Nº101/72)*

*"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad"** (Resolución
de Presidencia de la UNLP Nº1231/16).*

QUEDA USTED NOTIFICADO
--
Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

Asunto: Re: Notificación de dictamen Ay Diplo “Astronomía Observacional”
De: Gustavo Luis Baume <gbaume@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar>
Fecha: 27/12/2024, 16:20
Para: "M. Florencia Catacchio" <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>
CC: Gustavo Luis Baume <gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto Gamen <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto <rgamen@gmail.com>, candezerbo@carina.fcaglp.unlp.edu.ar, candelazerbo@gmail.com, "Juliana P. Godoy" <jpaulg@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar>, Guillermo Bosch <bosch.guille@gmail.com>

A quien corresponda:

Por medio del presente correo doy mi conformidad
al dictamen adjunto.

Un Saludo cordial.
G. Baume

El vie, 27 dic 2024 a las 9:38, M. Florencia Catacchio (<concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>) escribió:

> Buen día
>
> Buen día
>
> En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG, notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy en correspondencia al llamado público, abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de ayudante diplomado con dedicación simple para la cátedra “Astronomía Observacional”
>
> Les solicito que si están de acuerdo con el dictamen, respondan este correo desde su correo institucional para poder demostrar la conformidad.
>
> Les agradezco mucho por el trabajo y el esfuerzo realizado, seguramente el concurso se trate en la reunión de consejo directivo del mes de febrero.
>
> Adjunto el dictamen mencionado.
> Saludos cordiales
>
> Lic. Maria Florencia Catacchio
> Departamento de Concursos FCAGLP
>
> 1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art. 101º, Ordenanza Nº101/72*); reconsideración (*Art. 102º y siguientes de la Ordenanza Nº101/72*) y/o apelación (*Art. 105º, Ordenanza Nº101/72*).
>
> 2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art., 101º, Ordenanza Nº101/72*),

Reconsideración (*Art. 102º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72*) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (*Art. 106º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72*).

3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (*Art. 109º de la Ordenanza Nº101/72*): Aclaratoria (*Art. 101º de la Ordenanza Nº101/72*). Recurso Directo ante la Cámara Federal (*Art. 32º Ley 24.521*).

El plazo de interposición, de los recursos de la *Ordenanza Nº101/72*, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.

"La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituído para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." **(Art. 20º Ordenanza Nº101/72)**

"Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" **(Resolución de Presidencia de la UNLP Nº1231/16).**

QUEDA USTED NOTIFICADO

--

Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP

Asunto: Re: Notificación presentaciones digitales Ay Diplo "Astronomía observacional"
De: Guillermo Bosch <bosch.guille@gmail.com>
Fecha: 27/12/2024, 16:46
Para: Roberto <rgamen@gmail.com>
CC: Gustavo Luis Baume <gbaume@gmail.com>, Concursos FCAGLP <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>, Gustavo Luis Baume <gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar>, candezerbo@carina.fcaglp.unlp.edu.ar, candelazerbo@gmail.com, "Juliana P. Godoy" <jpaulg@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar>

Hola

Doy mi conformidad con el Dictamen presentado

El vie, 27 de dic de 2024, 09:06, Roberto <rgamen@gmail.com> escribió:

> A quien corresponda:
>
> Doy mi conformidad al dictamen. Saludos cordiales,
>
> El vie., 27 dic. 2024 08:38, Gustavo Luis Baume <gbaume@gmail.com> escribió:
>> A quien corresponda,
>>
>> Junto con el presente correo les envio el dictamen de la comision
>> del concurso para la cobertura de un cargo de Ayudante Diplomado
>> ordinario con dedicación simple en la cátedra “Astronomía Observacional”.
>>
>> Un saludo cordial
>> G. Baume
>>
>> El mar, 17 dic 2024 a las 7:13, Gustavo Luis Baume (<gbaume@gmail.com>) escribió:
>>> A quien corresponda,
>>>
>>> Junto con el presente correo les envio el acta de constitucion de la comision
>>> del concurso y la lista de ejercicios a sortear el 17/|2 a las 9:30.
>>>
>>> Un saludo cordial
>>> G. Baume
>>>
>>> Libre de virus.www.avg.com
>>>
>>> El jue, 5 dic 2024 a las 12:16, Gustavo Luis Baume (<gbaume@gmail.com>) escribió:
>>>> A quien corresponda del Dpto. de concursos:
>>>>
>>>> Me comunico con ustedes para notificarles que en la primera reunion de la Comision que
>>>> entiende en

el concurso de un Ayte. Dip. con dedicacion simple para Astronomia Observacional
se ha concordado realizar una prueba de oposicion oral y presencial para el dia 19 de diciembre de 2024
a las 9:30. Los sorteos de temas y orden correspondientes serán entonces el dia 17 de diciembre de 2024
a las 9:30 hs.

Un saludo cordial
G. Baume

El mié, 4 dic 2024 a las 11:39, Concursos FCAGLP (<concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>) escribió:

> Buen día
>
> Notifico por el presente correo sobre las presentaciones digitales de los once (11) inscriptos al llamado a concurso público, abierto, de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Ayudante Diplomado ordinario con dedicación simple en la cátedra “Astronomía Observacional”
>
> La presentación puede encontrarse en el siguiente en el siguiente enlace: https://cloud.fcaglp.unlp.edu.ar/index.php/s/Q97raQCubMIvECk
> Contraseña: aydiplobser24
>
> A continuación copio algunos artículos del Reglamento 3 a fin de aclarar las dudas que puedan generarse con el tema de los plazos:
>
> Artículo 22º: (...) **El dictamen final deberá ser entregado dentro de los treinta días corridos** de haber recibido los antecedentes. Este plazo podrá ampliarse cuando una solicitud fundada del Jurado fuere autorizada por el Decano. Pasados los treinta días corridos o finalizada la prórroga sin que se hubiere entregado el dictamen final, lo actuado por el Jurado sera considerado nulo y el Consejo Directivo elegirá un nuevo Jurado para actuar en el Concurso.
>
> Artículo 20°: El Jurado comunicará al Departamento de Concursos, con al menos **tres días hábiles de antelación**, la fecha del sorteo del tema o ejercicio y la fecha, hora y modalidad de la prueba de oposición, la que deberá desarrollarse entre el segundo y el cuarto día corrido posterior al sorteo. Tanto el día del sorteo como el de la prueba deberán ser días hábiles en la Universidad. **El Departamento de Concursos comunicará a los inscriptos y a los miembros del Jurado, con al menos dos días hábiles de antelación al sorteo, la fecha y hora del mismo,** el enlace para presenciarlo, y la modalidad de la prueba, incluyendo su enlace si esta fuere virtual. En el acto del sorteo deberá estar presente el Jefe del Departamento de Concursos y al menos un miembro del Jurado. La ausencia de una de estas personas podrá ser suplida por un Consejero Directivo o una autoridad de la Facultad. Todos ellos, asi como los postulantes presentes, darán su conformidad al Acta resultante, la que será notificada a los inscriptos y a los miembros del Jurado. Si alguno de los inscriptos previere que no podrá participar de la prueba por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, podrá hacerlo saber al Jurado hasta veinticuatro horas antes de la prueba. En tal caso el Jurado

decidirá los pasos a seguir.

La reglamentación de este concurso puede encontrarse en el siguiente enlace: https://www.fcaglp.unlp.edu.ar/uploads/docs/reglamento_3__2023_.pdf

Saludos cordiales,
QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

INTERPOSICION DE RECURSOS:

1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (*Art. 101º, Ordenanza Nº101/72*); reconsideración (*Art. 102º y siguientes de la Ordenanza Nº101/72*) y/o apelación (*Art. 105º, Ordenanza Nº101/72*).

Asunto: Re: Notificación de dictamen Ay Diplo “Astronomía Observacional”
De: jpaulg@fcaglp.fcaglp.unlp.edu.ar
Fecha: 3/2/2025, 11:26
Para: "M. Florencia Catacchio" <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar>
CC: Gustavo Luis Baume <gbaume@gmail.com>, Gustavo Luis Baume <gbaume@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto Gamen <rgamen@fcaglp.unlp.edu.ar>, Roberto <rgamen@gmail.com>, candezerbo@carina.fcaglp.unlp.edu.ar, candelazerbo@gmail.com, Guillermo Bosch <bosch.guille@gmail.com>

Buenos días,
doy mi conformidad con el dictamen adjunto.
Saludos!
"M. Florencia Catacchio" <concursos@fcaglp.unlp.edu.ar> escribió:

> Buen día
>
> Buen día
>
> En cumplimiento con el Art°22 del Reglamento N°3 de la FCAG, notifico sobre el dictamen recibido el día de hoy en correspondencia al llamado público, abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de ayudante diplomado con dedicación simple para la cátedra “Astronomía Observacional”
>
> Les solicito que si están de acuerdo con el dictamen, respondan este correo desde su correo institucional para poder demostrar la conformidad.
>
> Les agradezco mucho por el trabajo y el esfuerzo realizado, seguramente el concurso se trate en la reunión de consejo directivo del mes de febrero.
>
> Adjunto el dictamen mencionado.
> Saludos cordiales
>
> Lic. Maria Florencia Catacchio
> Departamento de Concursos FCAGLP
>
> 1) Si el acto administrativo emana de organismo de Presidencia, Decanos de Facultades o Director de Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art. 101º, Ordenanza Nº101/72); reconsideración (Art. 102º y siguientes de la Ordenanza Nº101/72) y/o apelación (Art. 105º, Ordenanza Nº101/72).
>
> 2) Si el acto administrativo emana del Presidente o de los Consejos Directivos de las Facultades o de los Consejeros Directivos de las Escuelas Superiores: Aclaratoria (Art., 101º, Ordenanza Nº101/72), Reconsideración (Art. 102º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72) y/o Recurso Jerárquico para ante el Consejo Superior (Art. 106º y sgtes de la Ordenanza Nº101/72).
>
> 3) Si el acto emana del Consejo Superior, última instancia universitaria, (Art. 109º de la Ordenanza Nº101/72): Aclaratoria (Art. 101º de la Ordenanza Nº101/72). Recurso Directo ante la Cámara Federal (Art. 32º Ley 24.521).
>
> El plazo de interposición, de los recursos de la Ordenanza Nº101/72, es de cinco (5) días. En el caso del Recurso Directo el plazo es de 30 días. Los plazos son perentorios y corre a partir del siguiente día hábil al de la notificación.
>
> "La dirección de correo electrónico asentada en el legajo personal de cualquier

> agente de la Universidad será considerada domicilio electrónico constituído para cualquier notificación que la Universidad deba cursar." (Art. 20º Ordenanza Nº101/72)
>
> "Obligatoriedad del correo institucional en el ámbito de la Universidad" (Resolución de Presidencia de la UNLP Nº1231/16).
>
> QUEDA USTED NOTIFICADO
> --
> Lic. María Florencia Catacchio Jefa del Dpto. de Concursos FCAGLP